

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE

☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación de una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre Guimaldas S A
Dirección Carrera 43 No 13 71 Bogota, Colombia
Nacionalidad o Domicilio Bogotá, Colombia
Lugar de Constitución

Teléfono Fax
E Mail

IDENTIFICACION

CC ☐ NIT ☐

CE ☐ Otro ☐

Cual
Numero

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre ALVARO CORREA ORDONEZ
Dirección Avenida 82 No 10-62 Piso 60
Teléfono 634 1500 Fax 376 2211
E Mail patents bogota@bakemet.com

IDENTIFICACION

CC ☒ NIT ☐

CE ☐ Otro ☐

Cual
Numero 79 143 366 de Usaquén TP 20 281

4 Numero de expediente

03 027 746

5 Descripción de la corrección o modificación solicitada El solicitante presenta nuevo capítulo reivindicatorio

6 Comprobante de Pago No 06-41683 Fecha 02 jun-06

7 Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa
☐ Poderes si fuere el caso
☐ Documento que acredite la existencia y representación legal de las partes cuando sean personas jurídicas

8

NOMBRE ALVARO CORREA ORDOÑEZ

FIRMA

CC 79 143 366 TP 20 281

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

010
83
000009 67

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad 03-027746-00007-0000
Fec 2006-07-10 16:23:15 Dep 2020 NUECREACIONES
Tra 2 PATENTES
Eve 1 REGDEPOSITO
Act 200 C/T/O INFORMACION Folios 19 _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA 06 - 41,683
FECHA JUNIO 2 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

POSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No PAGO	FECHA PGO	Vr PAGO
RAISBECK LARA RODRIGUEZ	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	36559816	02/06/2006	30,057,000 00

***** CONCEPTO *****

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	95,000 00
		TOTAL	\$ 95,000 00

SON NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE _____

REIVINDICACIONES

- 1 **Proceso para la preservación de flores naturales** caracterizado porque dicho proceso comprende las siguientes etapas
 - a) Una etapa de selección y corte (1), en la cual se seleccionan las flores, se sumergen sus tallos en agua y luego se separan las flores de sus tallos,
 - b) Una etapa de armado de los dispositivos de soporte y parrillas (2) que consiste en colocar las flores en las parrillas (7), ensamblar las parrillas en el eje central (9) del dispositivo de soporte (8), una sobre otra con una distancia suficiente para que las flores no se aplasten y cuyo tamaño depende de la altura requerida para cada tipo de flor que se va a procesar,
 - c) Una primera etapa de deshidratación (3a), en donde el dispositivo de soporte (8) una vez este completo con flores debe colocarse dentro de un reactor (14) y se pasa, desde un tanque alimentador (15), una mezcla (16) cualquier solvente miscible en agua y agua con un contenido de solvente no inferior a 70% y a una temperatura entre temperatura ambiente y 100°C, el reactor (14) se llena hasta que el solvente cubra completamente las flores durante por lo menos 30 min, luego se extrae el solvente del reactor (14),
 - d) Una segunda etapa de deshidratación (3b) en la cual se introduce dentro del reactor (14) una mezcla de cualquier solvente miscible en agua y agua con un contenido de alcohol no inferior al 80% y a una temperatura entre temperatura ambiente y 100°C, el reactor (14) se llena hasta que el solvente cubra completamente las flores durante por lo menos 30 min, luego se extrae el solvente del reactor (14),
 - e) Una tercera etapa de deshidratación (3c), en la cual se introduce dentro del reactor (14) una mezcla de cualquier solvente miscible en agua y agua con un contenido de alcohol no inferior al 90% y a una temperatura entre temperatura ambiente y 100°C, el reactor (14) se llena hasta que el solvente cubra completamente las flores durante por lo menos 30 min luego se extrae el solvente del reactor (14),
 - f) Opcionalmente, la tercera etapa de deshidratación (3c) se puede repetir incrementando sucesivamente el contenido de solvente en la mezcla de solvente y agua

86
69

- g) Una etapa de Infiltración (4), en donde las flores se someten a un baño que consiste en una mezcla de colorantes, un solvente de las mismas características del usado en las fases de deshidratación, un polímero soluble en dichos colorantes y solvente y opcionalmente otras sustancias que ayuden a proporcionar el color deseado,
- h) Una etapa de evaporación (5), en donde se retira la mezcla de la etapa anterior y evapora el solvente por vacío o temperatura
- 2 El Proceso de la Reivindicación 1, en donde en la etapa a) las flores que se seleccionan se encuentran en el punto de apertura que se desee para el producto final
- 3 El proceso según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde en la etapa a) los tallos de las flores se sumergen en agua durante 6 a 72 horas
- 4 El proceso según cualquiera de las reivindicaciones anteriores en donde en la etapa a) se separan los tallos de la flor cortando los mismos a una distancia entre 1 cm y 2 cm en el caso de flores medianas, y entre 10 cm a 15 cm para flores grandes
- 5 El proceso de la Reivindicación 1, en donde en la etapa b) las flores se clavan en puntas afiladas (12) de las espirales (11) de las parrillas (7) hasta completar su capacidad total
- 6 El proceso de la Reivindicación 5 en donde las flores se clavan en puntas afiladas (12) de las espirales (11) de las parrillas (7) hasta completar su capacidad total
- 7 El proceso de la Reivindicación 1, en donde en la etapa b) se colocan en medio de las parrillas (7) unos separadores tubulares (13)
- 8 El proceso de la Reivindicación 1 en donde en la etapa c) la temperatura del solvente es 80°C
- 9 El proceso de la Reivindicación 1 en donde en la etapa d) la temperatura del solvente es 65°C
- 10 El proceso de la Reivindicación 1, en donde en la etapa e) la temperatura del solvente es 65°C

- 11 El proceso de la Reivindicación 1, en donde en la etapa f) la temperatura del solvente es 65°C
- 12 El proceso de la Reivindicación 1, en donde en las etapas c) d), e) y f) el solvente miscible en agua es un alcohol
- 13 El proceso de la Reivindicación 12, en donde el alcohol es etanol
- 14 El proceso de la Reivindicación 1, en donde en la etapa g) la mezcla utilizada tiene un porcentaje de polímeros entre 20 y 55% y un porcentaje de solvente entre 45 y 80%
- 15 El proceso de cualquiera de las Reivindicaciones 1 o 14, en donde en la etapa g) en donde el polímero es polietilenglicol
- 16 El proceso de la Reivindicación 15, en donde en polietilenglicol tiene un peso molecular de 400
- 17 El proceso de la Reivindicación 1, en donde en la etapa c) el paso de la mezcla (16) de etanol y agua desde un tanque alimentador (15) se hace mediante la introducción de aire a presión en el tanque alimentador (15) y la apertura de las válvulas que comunican dicho tanque con el reactor (14)
- 18 El proceso de la Reivindicación 1, en donde en las etapas c), d) e) y f) luego de extraído el solvente, éste se recupera por métodos tradicionales tal como destilación
- 19 El proceso de la Reivindicación 1 en donde en las etapas c), d) e) y f), el tiempo de residencia de la flor en la mezcla varía de acuerdo con la temperatura y ésta depende de las características de la flor a procesar, las cuales pueden variar entre la temperatura ambiente y 100°C
- 20 El proceso de la Reivindicación 1, en donde la etapa g) puede durar de 12 hr a 72 hr a temperatura ambiente
- 21 El proceso de la Reivindicación 1 en donde la etapa g) puede durar de 2 hr a 12 hr cuando se trabaja a temperaturas hasta 100°C
- 22 El proceso segun cualquiera de las reivindicaciones anteriores en donde se emplean reactores (14) cilíndricos de acero inoxidable con presiones hasta 138 kPa o en vacío hasta 77 kPa y temperaturas hasta 200 °C

91
88

- 23 El proceso según cualquiera de las reivindicaciones anteriores en donde el dispositivo de soporte (8) está compuesto por parrillas (7) circulares cuya base está formada por canales (10), que permiten el escumdo de los líquidos hacia la parte exterior de las parrillas (7), sobre estos canales metálicos (10) se han soldado espirales (11) de acero inoxidable en forma de cono truncado invertido, y en cuya base inferior el alambre se ha doblado perpendicularmente y termina en una punta afilada (12) en donde se clava el tallo de la flor
- 24 El proceso según las Reivindicaciones 23, en donde las parrillas (7) se ensamblan en el eje central (9) del dispositivo de soporte (8) una sobre otra colocando en medio de ellas unos separadores tubulares (13), a una distancia suficiente para que las flores no se aplasten y cuyo tamaño depende de la altura requerida para cada tipo de flor que se va a procesar

0000

92

PCT

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

(Artículo 18 y reglas 43 y 44 del PCT)

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario P03/000048	PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN	ver Formulario PCT/ISA/220 y, en su caso el punto 5 de esta hoja
Solicitud internacional n° PCT/ IB 2004/000998	Fecha de presentación internacional (día/mes/año) 01 Abril 2004 (01 04 2004)	Fecha de prioridad (la más antigua) (día/mes/año) 02 Abril 2003 (02 04 2003)
Solicitante C I GUIRNALDAS S A , SILVA, GLORIA		

El presente informe de búsqueda internacional elaborado por esta Administración encargada de la búsqueda internacional se transmite al solicitante conforme al artículo 18. Se remite una copia del mismo a la Oficina Internacional.

Este informe de búsqueda internacional comprende un total de 3 hojas

☒ Se adjunta una copia de cada uno de los documentos del estado de la técnica citados en el informe

1 Base del informe

a. En lo que se refiere al idioma la búsqueda internacional se ha realizado sobre la solicitud internacional en el idioma en el cual se depositó, salvo indicación en contra señalada en este apartado

☐ la búsqueda internacional se ha realizado sobre una traducción de la solicitud internacional facilitada a esta Administración (Regla 23.1 b))

b. En lo que se refiere a las secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos divulgadas en la solicitud internacional (en su caso) véase Recuadro I

2 ☐ Se estima que algunas reivindicaciones no pueden ser objeto de búsqueda (ver recuadro II)

3 ☐ Falta unidad de invención (ver recuadro III)

4 Con respecto al título

☒ el texto se aprueba según fue remitido por el solicitante

☐ el texto ha sido establecido por esta Administración con la siguiente redacción

5 Con respecto al resumen,

☒ el texto se aprueba según fue remitido por el solicitante

☐ el texto (reproducido en el recuadro IV) ha sido establecido por esta Administración de conformidad con la regla 38.2b). El solicitante puede presentar observaciones a esta Administración en el plazo de un mes a contar desde la fecha de expedición del presente informe de búsqueda internacional.

6 Con respecto a los dibujos,

a. la figura de los dibujos a publicar junto con el resumen es la Figura n° 4

☒ propuesta por el solicitante

☐ propuesta por esta Administración por no haber propuesto el solicitante ninguna figura

☐ propuesta por esta Administración por caracterizar mejor esta figura, la invención

b. ☐ no debe publicarse ninguna figura

000013

73

PCT/IB 2004/000998

A CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

CIP⁷ A01N3/02

De acuerdo con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o según la clasificación nacional y la CIP

B SECTORES COMPRENDIDOS POR LA BUSQUEDA

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

CIP⁷ A01N,A01G

Otra documentación consultada, además de la documentación mínima, en la medida en que tales documentos formen parte de los sectores comprendidos por la búsqueda

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda internacional (nombre de la base de datos y, si es posible términos de búsqueda utilizados)

OEPMPAT, EPODOC, WPI, PAJ

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES

Categoría*	Documentos citados, con indicación, si procede de las partes relevantes	Relevante para las reivindicaciones n°
P,A	WO 03084324 A (SOCIETE EUROPEENNE DE VEGETAUX STABILISES) 16 10 2003, todo el documento	1-24
A	FR 2751510 A (SOCIETE EUROPEENNE DE VEGETAUX STABILISES) 30 01 1998, página 2, línea 20-página 4, línea 16, ejemplo 1	1-24
A	EP 1290940 A (NIKKEN RENTACOM COMPANY LIMITED) 12 03 2003, [0024]-[0034], figura 2	1-24
A	US 5252537 A (DE WINTER-SCAILTEUR NADINE) 12 10 1993, columna 2, líneas 32-41, columna 3, línea 1-columna 5, línea 38	1-24
A	US 4828890 A (TIEDEMAN, GEORGE T et al) 09 05 1989, ejemplo 4, tablas III, IV	1-24
A	ES 2123963 T (CARSTAIRS, MARGARET LOUISE) 16 01 1999, columna 3, línea 55-columna 4, línea 47	1-24

☐ En la continuación del recuadro C se relacionan otros documentos☒ Los documentos de familias de patentes se indican en el anexo

* Categorías especiales de documentos citados	T	documento ulterior publicado con posterioridad a la fecha de presentación internacional o de prioridad que no pertenece al estado de la técnica pertinente pero que se cita por permitir la comprensión del principio o teoría que constituye la base de la invención
A" documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante	X	documento particularmente relevante la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado
E solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior	Y	documento particularmente relevante la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia
L documento que puede plantear dudas sobre una reivindicación de prioridad o que se cita para determinar la fecha de publicación de otra cita o por una razón especial (como la indicada)	&	documento que forma parte de la misma familia de patentes
O documento que se refiere a una divulgación oral a una utilización a una exposición o a cualquier otro medio		
P documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada		

Fecha en que se ha concluido efectivamente la búsqueda internacional

07 Julio 2004 (07 07 2004)

Fecha de expedición del informe de búsqueda internacional

03 AGO 2004

03. 08. 2004

Nombre y dirección postal de la Administración encargada de la búsqueda internacional

O.E.P.M.

Funcionario autorizado

M^a J. de Concepcion Sanchez

C/Panamá 1, 28071 Madrid España.

N° de fax 34 91 3495304

N° de telefono + 34 91 3495542

000016

74 82

Información relativa a miembros de familias de patentes

PCT/ IB 2004/000998

Documento de patente citado en el informe de búsqueda	Fecha de publicación	Miembro(s) de la familia de patentes	Fecha de publicación
WO 03084324 A	16 10 2003	FR 2838294 A	17 10 2003 17 10 2003 17 10 2003
FR2751510 A B	30 01 1998	NINGUNO	-----
EP 1290940 A	12 03 2003	EP 1016343 AB JP 2000191402 A JP 2000355502 A JP 2001002501 A JP 2001131001 A US 6365548 B EP 1290942 A EP 1290941 A DE 69912231 D	05 07 2000 11 07 2000 26 12 2000 09 01 2001 15 05 2001 02 04 2002 12 03 2003 12 03 2003 27 11 2003
US 5252537 A	12 10 1993	CA 2042017 A FR 2651642 AB WO 9103160 A EP 0442996 AB JP 4505766 T AT 164486 T DE 69032200 D	12 03 1991 15 03 1991 21 03 1991 28 08 1991 08 10 1992 15 04 1998 07 05 1998
US 4828890 A	09 05 1989	FI 891815 A DK 184289 A NO 891542 A AU 3242189 A EP 0338469 A PT 90305 A JP 1311002 A AU 607853 B NZ 228743 A	19 10 1989 19 10 1989 19 10 1989 19 10 1989 25 10 1989 10 11 1989 15 12 1989 14 03 1991 26 04 1991
ES 2123963 T	16 01 1999	WO 9524828 A CA 2185528 A GB 2287637 AB AU 1898095 A ZA 9502227 A EP 0750456 AB NZ 281998 A US 5677019 A JP 9512789 T AU 690649 B AT 170362 T DE 69504478 D IL 113018 A DE 69504478 T DK 750456 T	21 09 1995 21 09 1995 27 09 1995 03 10 1995 17 09 1996 02 01 1997 24 04 1997 14 10 1997 22 12 1997 30 04 1998 15 09 1998 08 10 1998 06 12 1998 06 05 1999 07 06 1999

000017

75

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA
DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Destinatario

CORREA-ORDOÑEZ, Alvaro
BAKER & MCKENZIE AVENIDA 82 NO
10-62, PISO 6
8 BOGOTA
- COLOMBIA -

PCT

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

(Regla 43bis 1 del PCT)

Fecha de expedición
(día/mes/año)

03 AGO 2004

03.08.2004

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario

P03/000048

PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN

Véase el punto 2

Solicitud internacional N°

PCT/IB2004/000998

Fecha de presentación internacional
(día/mes/año)

01 ABRIL 2004 (01 04 2004)

Fecha de prioridad (día/mes/año)

02 ABRIL 2003
(02 04 2003)Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o a la vez clasificación nacional e IPC
'A01N3/02

Solicitante C I GUIRNALDAS S A , SILVA, Gloria

1 La presente opinión contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes

- ☒ Recuadro I Base de la opinión
☐ Recuadro II Prioridad
☐ Recuadro III No formulación de opinión sobre la novedad la actividad inventiva y la aplicación industrial
☐ Recuadro IV Falta de unidad de invención
☒ Recuadro V Declaración motivada según la Regla 43bis 1 a) i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial citas y explicaciones en apoyo de esta declaración
☐ Recuadro VI Ciertos documentos citados
☐ Recuadro VII Defectos en la solicitud internacional
☐ Recuadro VIII Observaciones relativas a la solicitud internacional

2 CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN

Si se hace una petición de examen preliminar internacional, esta opinión se considerará como una opinión escrita de la Administración encargada del examen preliminar internacional ("IPEA") salvo en aquellos casos en los que el solicitante elija una Administración distinta a ésta y, la IPEA elegida haya notificado a la Oficina Internacional según lo previsto en la Regla 66 bis(b) que las opiniones escritas de esta Administración encargada de la búsqueda internacional no serán consideradas como tales

Si esta opinión es, como se indica más arriba, considerada como una opinión escrita de la IPEA se invita al solicitante a que presente ante la IPEA una respuesta por escrito junto con modificaciones en su caso antes de la expiración del plazo de 3 meses a contar desde la fecha de envío del formulario PCT/ISA/220 o antes de la expiración del plazo de 22 meses a contar desde la fecha de prioridad aplicándose el plazo que expire más tarde

Para otras opciones, consultar el formulario PCT/ISA/220

3 Para más detalles, ver las notas del formulario PCT/ISA/220

Nombre y dirección postal de la Administración encargada de
la Búsqueda InternacionalOFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
C/ Panamá, 1 - 28071 Madrid (España)

N° de fax 91 349 53 04

Funcionario autorizado

Concepción Sánchez, María José de

N° de teléfono 91 349 55 42

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

Solicitud internacional N°

PCT/IB2004/000998

Recuadro I Base de la opinión

- 1 Por lo que respecta al idioma esta opinión se ha establecido sobre la base de la solicitud internacional en el idioma en el cual se depositó, salvo indicación en contra señalada a continuación
☐ Esta opinión se ha establecido sobre la base de una traducción del idioma original al siguiente idioma _____, que es el idioma de una traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (según las Reglas 12.3 y 23.1 b))
- 2 En lo que se refiere a las secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos divulgadas en la solicitud internacional y necesarias para la invención reivindicada, esta opinión se ha establecido sobre la base de
 - a. Tipo de material
☐ una lista de secuencias
☐ tabla(s) relativa(s) a la lista de secuencias
 - b. Formato del material
☐ por escrito
☐ en soporte legible por ordenador
 - c. Fecha de presentación/entrega
☐ contenido en la solicitud internacional tal y como se presentó
☐ presentado junto con la solicitud internacional en formato legible por ordenador
☐ presentado posteriormente a esta Administración a los fines de la búsqueda
- 3 ☐ Además en caso de que se haya presentado más de una versión o copia de una lista de secuencias y/o tabla relacionada con ella, se ha entregado la declaración requerida de que la información contenida en las copias subsiguientes o adicionales es idéntica a la de la solicitud tal y como se presentó o no va más allá de lo presentado inicialmente
- 4 Comentarios adicionales

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

Solicitud internacional N°

PCT/IB2004/000998

Recuadro V Declaración motivada según la Regla 43bis 1 a) f) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial, citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1 Declaración

Novedad	Reivindicaciones 1-24	SÍ
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva	Reivindicaciones 1-24	SÍ
	Reivindicaciones	NO
Aplicación industrial	Reivindicaciones 1-24	SÍ
	Reivindicaciones	NO

2 Citas y explicaciones

Documentos tenidos en consideración

Doc.	Número Publicación o Identificación	Fecha Pub.
D01	FR 2751510 A	30 01 1998
D02	EP 1290940 A	12 03 2003
D03	US 5252537 A	12 10 1993

El objeto de la invención es un procedimiento para preservar las flores naturales una vez que éstas han sido cortadas. Este proceso comprende seleccionar las flores a tratar, colocarlas en un dispositivo de soporte y parrillas, deshidratar totalmente las flores en tres etapas consecutivas utilizando una mezcla de solvente y agua que garantice la sustitución total del agua por el solvente, infiltración en las flores de una mezcla de colorantes, un solvente similar al anterior y un polímero soluble en ambos, de forma que al sustituir el agua de los tejidos vegetales por otras sustancias químicas las flores así obtenidas tengan larga duración y su apariencia y textura sea similar a la de las flores frescas, y por último evaporar el solvente por vacío o temperatura.

Los documentos D01-D03 citados constituyen un reflejo del estado de la técnica en materia de preservar flores cortadas por un proceso de deshidratación seguido por otro de infiltración, sin embargo en estos documentos la deshidratación o es parcial o se lleva a cabo por medio de tamices moleculares o existe una clara diferencia en los dispositivos utilizados.

Por lo tanto la invención reivindicada difiere principalmente de los documentos citados en que ninguno de ellos muestra una deshidratación total llevada a cabo en tres etapas consecutivas sin necesidad del uso de tamices y asegurando así la completa infiltración en las flores de una mezcla de polímeros y colorantes que preserven su apariencia.

En consecuencia, la invención tal y como se recoge en las reivindicaciones 1-24 de la solicitud es nueva, se considera que implica actividad inventiva y tiene aplicación industrial (Art 33 (2),(3) y (4) PCT).

95
78

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá D C 2007-06-01

Doctor
CARLOS OLARTE
Apoderada C I **GUINALDAS S A.**

ASUNTO	Radicación	03-27746
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	6859

Recibido un nuevo capítulo reivindicatorio en respuesta al primer examen de fondo y como resultado del segundo examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1 Documentos estudiados

- A Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 3 a 14 del expediente correspondiente a la solicitud en estudio, tal como fue radicado al inicio del trámite
- B Se tuvieron en cuenta los dibujos de los folios 32 a 34
- C El capítulo reivindicatorio tomado en cuenta para el presente estudio comprende 24 reivindicaciones y se encuentra en los folios 85 a 88 el cual reemplazó el capítulo reivindicado al inicio del trámite
- D Conforme lo establecen los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la presenta solicitud en estudio fue presentada el 23 de abril de 2001 y en el momento de la radicación no se reclamó prioridad

2 Objeto de la invención

- A Las reivindicaciones 1 a 24 de la solicitud en estudio se refieren a un proceso para la preservación de flores naturales caracterizado porque comprende las siguientes etapas a) selección y corte de flores, b) armado de dispositivos de soporte y parrillas, c) primera etapa de deshidratación con una mezcla de agua y solvente miscible en agua, con un contenido de solvente no inferior a 70% y a una temperatura entre ambiente y 100 °C, d) segunda etapa de deshidratación en la cual se introduce la mezcla de agua y solvente con un contenido de éste no inferior a 80%, e) tercera etapa de deshidratación en la cual el contenido de solvente es no inferior al 90% f) opcionalmente, la tercera etapa de deshidratación se repite incrementando el contenido de solvente en la mezcla, g) etapa de infiltración en la cual las flores se someten a un baño con mezcla de colorantes, el solvente de las fases de deshidratación, un polímero soluble en dichos colorantes y solvente, y opcionalmente otras sustancias que ayuden a proporcionar el color deseado, h) una etapa de evaporación
- B El objeto de la solicitud se puede clasificar según la clasificación internacional como A01G5/06

3 Claridad de la Solicitud

87

79

A En el artículo 30 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina se establece "Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple." En el artículo 51 se establece además "El alcance de la protección conferida por la patente estará determinado por el tenor de las reivindicaciones."

I En la etapa d) del proceso reivindicado se indica que en el reactor se introduce "una mezcla de cualquier solvente miscible en agua y agua con un contenido de alcohol no inferior al 80%." No queda claro si el alcohol es el solvente miscible que se menciona o si, además del solvente miscible en agua, el agua tiene un contenido de alcohol no inferior al 80%. Tal como está redactado el texto se puede entender que la mezcla consiste en un solvente cualquiera y agua teniendo agua un contenido de alcohol no menor de 80%, lo cual es un contrasentido porque eso sería más bien alcohol con un contenido de agua de hasta 20%. En resumidas cuentas, la redacción es confusa. De la descripción se entiende claramente que se trata de una mezcla de solvente y agua en la cual el contenido de solvente es no menor de 80%. Por cuanto las reivindicaciones deben ser claras por sí mismas se hace necesario corregir de tal manera que correspondan a la descripción y sean totalmente claras. Esto mismo aplica para la etapa e)

II En la reivindicación 19 la redacción también es confusa "el tiempo de residencia de la flor en la mezcla varía de acuerdo con la temperatura y ésta depende de las características de la flor a procesar, las cuales pueden variar entre la temperatura ambiente y 100°C." En primer lugar, no se está especificando cuál es el tiempo de residencia sino que se está exponiendo una situación general. Se reclamaría protección no para una solución sino para una función de dependencia de dos variables. Así mismo, se indica que las características pueden variar en un rango de temperaturas pero eso no es conciso porque no se explica a cuáles características se refiere el solicitante. Por último, un método se debe caracterizar por los pasos, etapas o condiciones de operación. Luego, el dato de temperatura es suficiente para caracterizar al proceso, introduciendo los demás datos una falta de concisión.

4 Determinación del estado de la técnica

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión establece que "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."

"Solo para el efecto de la determinación de la novedad también se considerará dentro del estado de la técnica el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40"

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 02 de abril de 2003, tomando en cuenta la fecha de presentación.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, especialmente bajo las clasificaciones A01G5/06 y A01N3/02, se encontró que antes del 2 de abril de

2003 habían sido publicados los documentos enumerados en la siguiente tabla

No	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 6,365,548	Treatment method for preserving cut flowers	2002-04-02
D2	JP110602	Preservative treatment on plant and composition for the treatment	1997-04-28

5 Evaluación de los requisitos de patentabilidad

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece que *"Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*

En cumplimiento del artículo 14 de la Decisión 486, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad del objeto de la solicitud reivindicado en la solicitud en estudio

A. Evaluación del nivel inventivo

El artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina dispone que *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*

Si bien en D1 ni en D2 se expresa específicamente que la etapa de deshidratación se repite más de una vez, en dichos documentos sí se indica que la planta (entiéndase flor) se sumerge en un solvente orgánico volátil que después se evapora. Luego se aplica una resina a la planta cuya agua ha sido substituida por el solvente orgánico, el cual luego se evapora una vez la resina haya impregnado las células. Fundamentalmente, de eso se trata el objeto reivindicado ya que la evaporación implica un tratamiento térmico. A partir de esta enseñanza, mediante investigación rutinaria, un técnico habría derivado de manera evidente el proceso reivindicado repitiendo una y otra vez la deshidratación de la flor hasta obtener el resultado obtenido. En su respuesta al primer requerimiento, el solicitante explica que un problema por resolver con su invención es el de la reutilización del solvente. En D2 claramente se indica que el solvente orgánico se evapora lo cual es una clara indicación para un técnico en la materia de que se han utilizado temperaturas por encima de la temperatura ambiente y de que el solvente se puede recoger en su estado gaseoso para luego condensarlo. Además, la reutilización de un solvente, tal como la plantea el solicitante, es una tarea obvia y evidente para cualquier técnico con conocimientos técnicos de solventes. Con respecto a las temperaturas que se manejan en el proceso reivindicado, en D1 se indican temperaturas entre 20 y 30 °C, rango incluido en el intervalo de temperaturas que caracteriza a las etapas de deshidratación del método reivindicados. Además, el solo hecho de indicar que el solvente se evapora ya es un indicio claro de que se aplican temperaturas por encima de la temperatura ambiental.

Con respecto a los objetivos logrados mediante una deshidratación en tres pasos, en el capítulo descriptivo no se ha evidenciado un mejoramiento en la calidad del producto porque el solicitante no aportó los resultados de ensayos de evaluación que permitieran comprobar que el proceso reivindicado condujo a un producto de mejor calidad. Con respecto a la etapa de infiltración, ésta no se distingue de la divulgada en el arte previo. A este respecto, la descripción tampoco contiene resultado de ensayo alguno que evidencie

89

81

2003 habían sido publicados los documentos enumerados en la siguiente tabla

No	Documento	Titulo	Fecha de publicación
D1	US 6,365 548	Treatment method for preserving cut flowers	2002-04-02
D2	JP110602	Preservative treatment on plant and composition for the treatment	1997-04-28

5 Evaluación de los requisitos de patentabilidad

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece que *“Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*

En cumplimiento del artículo 14 de la Decisión 486, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad del objeto de la solicitud reivindicado en la solicitud en estudio

A Evaluación del nivel inventivo

El artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina dispone que *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*

Si bien en D1 ni en D2 se expresa específicamente que la etapa de deshidratación se repite más de una vez, en dichos documentos sí se indica que la planta (entiéndase flor) se sumerge en un solvente orgánico volátil que después se evapora. Luego se aplica una resina a la planta cuya agua ha sido substituida por el solvente orgánico, el cual luego se evapora una vez la resina haya impregnado las células. Fundamentalmente, de eso se trata el objeto reivindicado, ya que la evaporación implica un tratamiento térmico. A partir de esta enseñanza, mediante investigación rutinaria, un técnico habría derivado de manera evidente el proceso reivindicado repitiendo una y otra vez la deshidratación de la flor hasta obtener el resultado obtenido. En su respuesta al primer requerimiento, el solicitante explica que un problema por resolver con su invención es el de la reutilización del solvente. En D2 claramente se indica que el solvente orgánico se evapora, lo cual es una clara indicación para un técnico en la materia de que se han utilizado temperaturas por encima de la temperatura ambiente y de que el solvente se puede recoger en su estado gaseoso para luego condensarlo. Además, la reutilización de un solvente, tal como la plantea el solicitante, es una tarea obvia y evidente para cualquier técnico con conocimientos técnicos de solventes. Con respecto a las temperaturas que se manejan en el proceso reivindicado, en D1 se indican temperaturas entre 20 y 30 °C, rango incluido en el intervalo de temperaturas que caracteriza a las etapas de deshidratación del método reivindicados. Además, el solo hecho de indicar que el solvente se evapora ya es un indicio claro de que se aplican temperaturas por encima de la temperatura ambiental.

Con respecto a los objetivos logrados mediante una deshidratación en tres pasos, en el capítulo descriptivo no se ha evidenciado un mejoramiento en la calidad del producto porque el solicitante no aportó los resultados de ensayos de evaluación que permitieran comprobar que el proceso reivindicado condujo a un producto de mejor calidad. Con respecto a la etapa de infiltración, ésta no se distingue de la divulgada en el arte previo. A este respecto, la descripción tampoco contiene resultado de ensayo alguno que evidencie



82 TOP

un mejoramiento en el logro de la blancura de las flores

Con respecto al reporte de búsqueda y opinión escrita hecha para la solicitud PCT, no se evidencia que se hayan tomado en cuenta los documentos encontrados por esta oficina, luego no hay punto de comparación

Por lo tanto, la solicitud en estudio no cumple con el requisito de nivel inventivo establecido por el artículo 18 de la Decisión 486

C Resumen

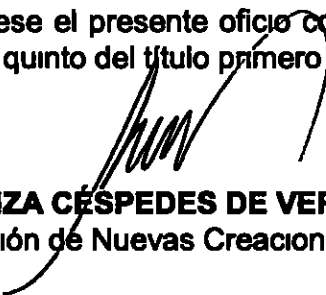
En conclusión los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se afectan así

No	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito afectado
D1	US 6,365,548	1 a 24	Nivel inventivo
D2	JP110602	1 a 24	Nivel inventivo

6 Notificación

En cumplimiento del artículo 45 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e) del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 07 JUN 2007

CONCEPTO TÉCNICO Número 835	EXAMINADOR TÉCNICO Código 202043
---------------------------------------	--